

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 165 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de julio de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 145-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 30 de junio de 2022 y su proveído, el Informe N° 565-2022-O.RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de junio de 2022, el Informe N° 101-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 24 de mayo de 2022 y su proveído, el Informe N° 0770-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de mayo de 2022, el Memorandum N° 237-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 23 de mayo de 2022, el Informe N° 448-2022-RRH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo de 2022, el Memorando N° 341-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de mayo de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 049-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, mediante Acta de Integración Especial de fecha 22 de noviembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EPS EMAPICA S.A. (en adelante las partes), expresan su voluntad para integrar el Centro Poblado San Martín de Porras, al ámbito de responsabilidad de la EPS, en cumplimiento de lo dispuesto en la décima disposición complementaria final de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1280 (en adelante Ley Marco) y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022;

Que, mediante Memorando N° 341-2022-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., requirió la contratación de tres (03) Operarios y un (01) Conductor Operario necesarios para operación y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ex JASS San Martín; adjuntando el formato de requerimiento con el perfil de los puestos; siendo así, mediante proveído N° 1248-2022 del 17 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas dispone: "A: RRHH, para su atención";

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 65 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Informe N° 448-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., realizó el análisis del requerimiento del personal para la Gerencia de Operaciones y adjunta la estimación del gasto; asimismo, precisa que la contratación se dará bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico, conforme el Decreto Legislativo N° 728 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral; aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Memorandum N° 237-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 23 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicitó a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, informe sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal para atender la operación y mantenimiento de la infraestructura integrada Ex JASS San Martín;

Que, mediante Informe N° 0770-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., informó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del personal para atender la operación y mantenimiento de la Ex JASS San Martín;



Que, mediante Informe N° 101-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 24 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente General, autorización, para la contratación, bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico de tres (03) Operarios y Un (01) Conductor Operario, para atender la operación y mantenimiento de la Ex JASS San Martín integrada a la empresa; de ser autorizado, mediante acto resolutorio se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2022, integrada por el Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y representante del área usuaria, en el presente caso estaría representado por el Gerente de Operaciones;



Que, mediante Proveído, inserto en el Informe N° 101-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 24 de mayo de 2022, el Gerente General dispone a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos: "Revisar, Analizar, Trámite Usual";



Que, mediante Informe 565-2022-O.RRHH-EPS EMAPICA S.A., del 27 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica que, ratifica el contenido del Informe N° 448-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., del 19 de mayo de 2022;



Que, mediante Informe N° 145-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que, ratifica en todos los extremos el contenido del Informe N° 101-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 24 de mayo de 2022; por lo que, se debe autorizar mediante acto resolutorio la contratación bajo modalidad por servicio específico, tres (03) Operarios y (01) Conductor Operario para la Ex JASS San Martín;

Que, mediante Proveído, inserto en el Informe N° 145-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución";

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 65 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala que: *"Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"*;

En virtud de ello, es necesario emitir el acto resolutorio autorizando la contratación del personal requerido por la Gerencia de Operaciones, bajo la modalidad de contrato por servicio específico de acuerdo al artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2022 y designar como miembro a un representante del área Usuaría;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el proceso de contratación de tres (03) Operarios y un (01) Conductor Operario para operación y mantenimiento de la Ex JASS San Martín, integrada a la EPS EMAPICA S.A.; bajo la modalidad de contrato por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme requerimiento del área usuaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A., al Gerente de Operaciones, para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A., la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 65 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ma. JAIME MICHEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

